



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. NORMA LILIANA GALVÁN MEZA EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA ASISTENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. MARGARETE MOELLER PORRAZ, DE LA SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, MTRA. TERESA AIDÉ INIESTA RAMÍREZ, Y LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, MTRA. VERÓNICA MELISA CONTRERAS RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR EL L.C. Y P.C.P.L.D. IGNACIO ARIAS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COLEGIO"; ASÍ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS INSTITUCIONES, MISMO QUE CONVIENEN EN SUJETAR AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. DECLARA "EL COLEGIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
 - I.1. Que es una Asociación Civil debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana; que consta en la escritura pública número 6,777 de fecha 14 de diciembre de 1981, otorgada por la fe del José García Contreras, en la que se hizo constar ante la fe del entonces titular de la Notaría número 7 de la Ciudad de Tepic, la protocolización del Acta Constitutiva y los Estados del "Colegio de Contadores Públicos del Estado de Nayarit, A.C.", la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tepic, Nayarit, el día 20 de enero de 1982, en el tomo 5, sección cuarta, bajo partida Número 14.
 - I.2. De acuerdo con el Capítulo Primero, apartado 1.02 de sus Estatutos, tiene como objeto reunir, en los términos de la Ley Reglamentaria, conforme al 5º Constitucional, a quienes ejercen la profesión de Contadores Públicos.
 - I.3. Su presidente, L.C. y P.C.P.L.D. Ignacio Arias García, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con la



escritura pública número 49,019 Tomo centésimo Quincuagésimo Segundo. - Libro Decimo, de fecha 11 de noviembre de 2022, ante la fe del Notario Público Número 8 Licenciado Héctor Eduardo Velázquez Gutiérrez.

- I.4. Señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Génova 28, Fracc. Ciudad del Valle, C.P. 63157, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- I.5. Tiene interés en coadyuvar con **“LA UNIVERSIDAD”**, para el logro de las finalidades de este Convenio General de Colaboración en beneficio de ambas Instituciones.

II. DECLARA **“LA UNIVERSIDAD”**:

- II.1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II.2 Que de conformidad el artículo 7º, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- II.3 Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en la Tercera Sesión Especial Extraordinaria de fecha 09 de junio de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que,



con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

- II.4 Tiene interés en coadyuvar con **“EL COLEGIO”**, para el logro de las finalidades de este Convenio General de Colaboración en beneficio de ambas Instituciones.
- II.5 Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente convenio.

III. DECLARAN **“LAS PARTES”**:

- III.1. Manifiestan que, en la celebración de este instrumento jurídico, no existe, dolo ni mala fe, que no contiene cláusula alguna contraria a la Ley, no media coacción alguna o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte su validez, que celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.2. Reconocen mutuamente su personalidad jurídica, capacidad y facultades legales con las que suscriben el presente instrumento, mismas que a la fecha del presente no les han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna.
- III.3. Es su voluntad comprometerse a establecer las estrategias necesarias a efecto de promover entre los profesionistas agremiados a **“EL COLEGIO”** y la comunidad de **“LA UNIVERSIDAD”** los beneficios a que se refiere el presente convenio en materia académica y editorial, de intercambio de opiniones y de trabajos conjuntos.
- III.4. Una vez conocido el alcance y contenido del presente Instrumento, convienen y están de acuerdo en someterse a los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - El presente convenio general tiene por objeto establecer las bases de colaboración y de apoyo entre **“LAS PARTES”** en:



- I. Actividades, proyectos y programas que determinen llevar a cabo de manera conjunta relacionados con la capacitación, formación, promoción y divulgación en áreas económico–administrativas, y todas aquellas áreas que sean de interés para las mismas, con el propósito de promover la actualización profesional.
- II. La cooperación académica con el fin de llevar a cabo acciones que fortalezcan el desarrollo académico y alienten mediante diversas formas el desarrollo en las áreas de interés mutuo.
- III. La vinculación estudiantil con el sector productivo de los alumnos de **“LA UNIVERSIDAD”**, así como la Sección Estudiantil de Contadores Públicos (SECOP) de **“EL COLEGIO”**, con el cual se promueve la formación, desarrollo y capacitación profesional continua.
- IV. La promoción para la realización de prácticas profesionales y de servicio social de los alumnos de **“LA UNIVERSIDAD”**, conforme a la normatividad vigente.

SEGUNDA. DIFUSIÓN. – Con el fin de lograr lo señalado en la cláusula anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan hacer la promoción y difusión de las actividades, proyectos y programas que se desarrollen en términos de este Convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. Para el cumplimiento del objeto de la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones:

- I. Diseñar, organizar e impartir actividades, proyectos y programas académicos de formación y actualización, como los son; diplomados, seminarios, cursos, talleres y conferencias, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, social, de investigación y científico mutuo.
- II. Gestionar y aportar de acuerdo con sus posibilidades los recursos materiales y financieros, para la formulación e instrumentación de las actividades, proyectos y programas académicos que se definan en forma conjunta.
- III. Determinar las actividades, proyectos y programas académicos a desarrollar con fundamento en sus propuestas, definiéndose las necesidades adicionales de recursos que serán gestionados de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior.



- IV. Participar mediante su planta docente y estudiantil en las actividades, proyectos y programas académicos, organizados por **"LAS PARTES"**; en relación con el numeral primero de la presente cláusula.
- V. Apoyar el desarrollo docente mediante el uso compartido de la infraestructura académica y a través de programas que alienten la formación universitaria, la difusión de la cultura y la vinculación.
- VI. Intercambiar información y publicaciones relacionadas con el objeto de este convenio.
- VII. Realizar trabajos editoriales, trabajos de investigación, certificación de competencias y capacitación mutua, que beneficien a ambas instituciones.
- VIII. Analizar la posibilidad de colaborar para la difusión conjunta de las certificaciones profesionales con las que cuenta el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), instituto al cual se encuentra afiliado **"EL COLEGIO"**, para el beneficio de ambas instituciones.
- IX. Promover la participación de estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"** en la realización de prácticas profesionales y servicio social en **"EL COLEGIO"** o en los despachos de los asociados afiliados, así como la liberación del servicio social de acuerdo con la normatividad vigente de aquella, para lo cual **"EL COLEGIO"** habrá de realizar la promoción y el aval necesario.
- X. Las demás acciones que acuerden **"LAS PARTES"** para la ejecución del presente convenio.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD". - Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio, **"LA UNIVERSIDAD"** asume los siguientes compromisos:

- I. Promover la SECOP, extensión estudiantil de **"EL COLEGIO"**.
- II. Promover la vinculación de sus alumnos con **"EL COLEGIO"**, y este a su vez con sus asociados.



- III. Gestionar el uso de espacios y equipos universitarios para llevar a cabo las sesiones y actividades conjuntas entre **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL COLEGIO"**.
- IV. Promover de manera interna la participación de estudiantes en las actividades propias de la SECOP y las actividades realizadas por **"EL COLEGIO"**.
- V. Nombrar a un coordinador interno para el apoyo y respaldo de la SECOP, quien deberá ser un docente en áreas económico – administrativas.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL COLEGIO". - Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio, **"EL COLEGIO"** asume los siguientes compromisos:

- I. Dar seguimiento a las necesidades de los proyectos de los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"**, así como a los inscritos a la SECOP de **"EL COLEGIO"** y los estudiantes en general.
- II. Gestionar apoyos para la realización de actividades en **"LA UNIVERSIDAD"** mediante expositores, mentores, asesoría empresarial, etc.
- III. Gestionar el uso de espacios y equipos para llevar a cabo las sesiones y actividades de la SECOP.
- IV. Apoyar en el control y registro de credencialización de los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** inscritos a la SECOP de **"EL COLEGIO"**; así como su colaboración en la búsqueda de beneficios para la misma.
- V. Generar actividades de participación ciudadana y responsabilidad social empresarial.
- VI. Nombrar un coordinador por parte de **"EL COLEGIO"** para el apoyo y dirección de la Sección Estudiantil de Contadores Públicos.
- VII. Se compromete a otorgar un descuento del 30% a los catedráticos de **"LA UNIVERSIDAD"** en las cuotas para ser asociado, por el periodo de 6 meses.



VIII. En la asistencia a los eventos técnicos que se desarrollen en las instalaciones de “EL COLEGIO” y de forma virtual, podrán obtener el 30% descuento en el pago con la categoría de público en general; es aplicable únicamente a los Catedráticos que acrediten ante “EL COLEGIO” a través de una carta o constancia firmada y sellada, otorgada por el director o alguna autoridad competente de la institución; que participan en la Universidad y que su principal o única fuente de ingresos sea la docencia.

SEXTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. - En caso de ser necesario, para la ejecución de las acciones contenidas en el presente convenio; “LAS PARTES” podrán celebrar convenios específicos de colaboración, en los que se describan con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de ellas, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones, equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios, que serán los instrumentos operativos del presente acuerdo, los cuales debidamente firmados por “LAS PARTES”, formarán parte integral del mismo.

SÉPTIMA. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES. - “LAS PARTES” convienen en que, para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones, así como para asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, para lo cual designan como responsables a:

Por “LA UNIVERSIDAD”: a la o el secretario de Extensión y Vinculación.

Por “EL COLEGIO”: a la o el presidente del Consejo Directivo del mismo quien podrá, a su vez, designar responsables específicos de acuerdo con cada una de las actividades a realizar.

OCTAVA. PRESENCIA INSTITUCIONAL. - En los programas y proyectos que se acuerde participar y realizar, se acreditará la presencia institucional de cada una de “LAS PARTES”, identificándose para estos casos, con los logotipos respectivos.



NOVENA. MODIFICACIONES. - El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y debidamente firmadas por ambas partes, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. Dichas modificaciones formarán parte integral del presente instrumento.

DÉCIMA. ASUNTOS NO PREVISTOS. - Los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y estar debidamente rubricadas, mismas que se integrarán como anexo al presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN ENTRE "LAS PARTES". - **"LAS PARTES"** convienen que el otorgamiento del presente Convenio no implica una relación de subordinación ni de negocios entre ellas. Cada una de **"LAS PARTES"** asumirá en cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidas con base en su respectivo presupuesto y personal, actuando de buena fe. Por lo tanto, no habrá responsabilidad pecuniaria de una de **"LAS PARTES"** con relación a la otra.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL. - **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran derivarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por suspensión de labores académicas o administrativas que pudieran impedir el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, en la inteligencia de que, una vez superados esos eventos, las actividades se reanudarán en la forma y términos que **"LAS PARTES"** determinen.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR. - Cada parte será titular y ejercerá los derechos que le correspondan por los trabajos y actividades que realicen. En caso de actividades comunes o editoriales, **"LAS PARTES"**, mediante el convenio específico, establecerá la titularidad o cotitularidad que corresponda y el beneficio que, por dicho concepto, les corresponda.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. - **"LAS PARTES"** acuerdan en mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de los proyectos de investigación y de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio, así como de toda la información que no sea del dominio público en los términos dispuestos por la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.



DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA. - El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente hasta en tanto una de **“LAS PARTES”** de aviso de la terminación de este. Las modificaciones o adhesiones que se realicen en este instrumento legal serán pactadas de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** y se harán constar por escrito, surtiendo efectos inmediatamente después de la notificación. Cualquiera de **“LAS PARTES”** puede dar por terminado el presente Convenio mediante aviso por escrito, dirigido a la otra parte con una anticipación de treinta días naturales.

DÉCIMA SEXTA. AUSENCIA DE VICIOS. - **“LAS PARTES”** manifiestan y reconocen que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, lesión o vicios de consentimiento, ya que mutuamente han convenido sobre el objeto de este, así como sobre todas las estipulaciones con las que se ha pactado.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - **“LAS PARTES”** manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, será resuelta bajo las leyes y tribunales de la Ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando expresamente a cualquier otro foro que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo pudiere corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y VALOR LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR “EL COLEGIO”

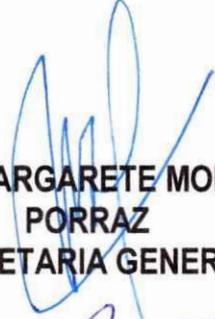
L.C. Y P.C.P.L.D. IGNACIO ARIAS
GARCÍA
PRESIDENTE

POR “LA UNIVERSIDAD”

DRA. NORMA LILIANA GALVÁN MEZA
RECTORA



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Nayarit



**MTRA. MARGARETE MOELLER
PORRAZ
SECRETARIA GENERAL**



**MTRA. TERESA AIDE INIESTA
RAMÍREZ
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y
VINCULACIÓN**



**MTRA. VERÓNICA MELISA
CONTRERAS RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD
ACADÉMICA DE CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN**